
Audiencias Públicas realizadas durante el 170 Período de Sesiones Anexo al Comunicado de Prensa 271/18

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró en su sede su 170 Período de Sesiones, del 3 al 7 de diciembre de 2018. En el marco de estas sesiones la CIDH celebró 21 audiencias públicas sobre Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Perú y Venezuela, y varias audiencias regionales. Los [videos de las audiencias están disponibles](#), así como también [las fotos en alta resolución](#) con licencia para descargarlas y utilizarlas por parte del público interesado.

A continuación se presentan los resúmenes de las audiencias públicas, en el orden cronológico en el que fueron realizadas.

Búsqueda de personas desaparecidas en las Américas

Los solicitantes afirmaron que América Latina ha sido escenario de la práctica generalizada de desaparición forzada, pero también ha sido pionera en los diferentes tipos de respuestas a ese crimen. Sin embargo, los resultados son aún insuficientes. Afirmaron que la búsqueda de personas desaparecidas plantea un desafío de coordinación, gestión y planificación de un trabajo a gran escala, en el cual el estado debe ser más que una entidad ejecutora, de coordinación y gestión. Asimismo enfatizaron la importancia de respetar las soluciones y conocimientos desarrollados por la sociedad civil y entender que familiares y miembros de la comunidad también son expertos. Agregaron que el seguimiento psicosocial es transversal a todos los contextos nacionales, regionales y comunitarios; y que todo modelo de búsqueda debe partir de un diagnóstico adecuado de las características del problema en cada país. Solicitaron que la CIDH oriente esfuerzos para formar políticas de búsqueda; y que sea articuladora de conocimientos. Por su parte, el Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas informó sobre el proyecto de Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas e invitó a presentar contribuciones. Finalmente, la CIDH señaló como prioridad de la Unidad Memoria Verdad y Justicia el establecimiento de una línea de trabajo en mecanismos de búsqueda e invitó a los solicitantes a trabajar de manera conjunta.

Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Brasil

Las organizaciones solicitantes señalaron que las vulneraciones, amenazas, criminalización y procesos de deslegitimación a personas defensoras de derechos humanos poseen un fuerte componente de raza y género, afectando especialmente a personas afrodescendientes. Asimismo, advirtieron que hay un número preocupante de proyectos de ley con el objetivo de encuadrar las actividades de los movimientos sociales como delictivas, en particular como terrorismo, y que hasta la fecha no hay una respuesta efectiva sobre el asesinato de la defensora de derechos humanos Marielle Franco. El Estado brasileño manifestó que actualmente hay 462 defensoras y defensores de derechos humanos acogidos en el programa nacional de protección. Asimismo, destacó el gran esfuerzo realizado para aumentar en un 6% el presupuesto del programa este año lo cual hizo posible que actualmente se estén negociando convenios de implementación con 5 Estados más. Por su parte, la CIDH destacó los problemas observados en materia de personas defensoras de derechos humanos durante su reciente visita in loco a Brasil y reiteró su recomendación de fortalecer el programa nacional de protección, especialmente en lo que refiere a la efectividad de las medidas de protección y el alcance del programa a zonas

rurales. Asimismo, la Comisión solicitó al Estado mayor información sobre el proceso de investigación del asesinato de Marielle Franco.

Detención arbitraria y situación de los derechos políticos en Venezuela

Las organizaciones solicitantes expresaron su preocupación en el debilitamiento de la institucionalidad democrática del Estado, los ataques contra la Asamblea Nacional Venezolana, la detención arbitraria y grave violación de los derechos humanos de diputados, la ausencia de separación de poderes, excesos y arbitrariedad del sistema de justicia. Denunciaron la existencia de un sistema continuado de debilitamiento y extinción de los partidos políticos de oposición, y la pérdida de casi el noventa por ciento de sus partidos en los últimos ocho años. Abordaron el tema del régimen de represión y persecución política contra manifestantes, con detenciones arbitrarias, acompañado con otras múltiples violaciones a los derechos humanos como torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, muertes en custodia, violaciones al debido proceso y al acceso a la justicia. Asimismo, denunciaron la detención arbitraria, tortura y muerte en custodia del concejal Fernando Alban en las instalaciones del SEBIN y pidió que instale una comisión independiente para investigar el caso. Asimismo denunciaron graves restricciones a la acción de las organizaciones de la sociedad civil y su impacto en la vulneración de las garantías de los derechos humanos fundamentales relacionados con la libre asociación y participación, la libertad de expresión, la salud y la seguridad económica. El Estado Venezolano reafirmó que los derechos políticos, de reunión y de manifestación están consagrado en su Constitución Política, y se ejercen libremente en la actualidad. Se refirió que hay una estrategia utilizada para afectar la estabilidad democrática en el país. El Estado manifestó que se redujeron los partidos políticos porque muchos no cumplían con los requisitos necesarios para ser considerados como tales. El Estado expresó asimismo que el pueblo venezolano puede ejercer su derecho a la libertad de expresión, lo que se demuestra con la cantidad de manifestaciones que tienen lugar. Además, manifestó que las personas privadas de la libertad son respetadas y que no son ciertas las torturas. El Estado indicó también que la muerte del concejal Albán fue investigada y que, conforme a ella, se trató de un suicidio. Por su parte, la CIDH destacó las contradicciones existentes entre los dichos de ambas partes; solicitó al Estado venezolano una vez más la posibilidad de realizar una visita al país; manifestó su preocupación ante los hechos expuestos, especialmente ante las torturas denunciadas; así como también destacó el derecho de la viuda de Albán de conocer las circunstancias en que su marido perdió la vida y contar con sus restos. La CIDH insistió en la importancia de respetar el derecho a la libertad de expresión de la sociedad civil, de acceso a la justicia y de garantías judiciales, y de poner en marcha procesos de investigación a fin de garantizar a las víctimas y sus familiares el derecho a la verdad.

Situación de las Personas Privadas de Libertad en Haití

En el marco de la audiencia se hizo referencia a las condiciones deplorables de las prisiones en Haití, entre las cuales mencionaron el hacinamiento, la falta de limpieza, el riesgo de desbalances nutricionales y la falta de acceso a servicios médicos. Aunado a lo anterior, la organización solicitante de la audiencia hizo énfasis en el uso excesivo de la prisión preventiva que tiene una duración aproximada de entre 3 a 5 años y presentaron una cifra de 118 personas privadas de libertad fallecidas entre junio y octubre de 2018 a causa de las condiciones que se viven en los centros de privación de la libertad en Haití. El Estado afirmó que la atención a personas privadas de la libertad es una prioridad del gobierno actual y mencionó una circular existente para el acceso inmediato a un juez y la puesta inmediata en libertad cuando no hay prueba de culpabilidad, así como acciones para mejorar la alimentación. Sin embargo, el Estado reconoció que debe seguir impulsando mejores soluciones para el uso de la prisión preventiva y las condiciones de detención. La CIDH denotó la importancia de diseñar soluciones con base en la presunción de inocencia y el establecimiento de mecanismos alternativos a la detención, y reiteró su interés en realizar una visita a Haití.

Situación de pueblos indígenas en la Amazonía peruana, tierras y medio ambiente

Los solicitantes señalan que la comunidad de Santa Clara de Uchunya enfrenta la expansión ilícita de cultivos agroindustriales de palma aceitera en territorios ancestrales. Producto de esa actividad, se ha generado una deforestación territorial que ha impactado significativamente en su salud, alimentación, formas de vida y prácticas culturales. Sumado a ello, manifiestan preocupación por diversas situaciones de violencia que enfrentan los líderes y defensores indígenas del territorio, quienes, al igual que sus familias, han sido hostigados y amenazados de muerte, quedando dichos hechos en la impunidad. Por lo anterior, solicitan que se reconozca el territorio ancestral de la comunidad y que se ponga fin a la deforestación. Por su parte, el Estado indicó que canalizará la información a las autoridades correspondientes, y que el presunto tráfico de tierras ha sido investigado por el Ministerio Público. Agrega, que existe un Plan Nacional de Palma Aceitera que, aunque no se encuentra aprobado, ya habría iniciado participaciones. Además, manifiesta que existe un Plan Nacional de Derechos Humanos que tiene un eje estratégico en relación a la protección de defensores de derechos humanos y que autoridades y policía se han reunido con representantes de la comunidad para abordar las situaciones de violencia. Finalmente, la CIDH destaca la voluntad de continuar el diálogo, manifestando que la audiencia brinda valiosos antecedentes para el trabajo relativo al Informe de Panamazonía que lleva a cabo la Comisión, así como también, para la evaluación de las medidas cautelares que las partes solicitaran, conforme fue informado en la presente audiencia.

Matrimonio Igualitario en la Región

En la audiencia sobre matrimonio igualitario, las organizaciones solicitantes expusieron el panorama general de las distintas realidades y desafíos relativos al reconocimiento del vínculo entre parejas del mismo sexo en los Estados Miembros de la OEA. Presentaron los impactos negativos de la ausencia de reconocimiento de ese vínculo en las vidas de las personas LGBTI, principalmente aquellos relativos a la falta de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a familias diversas. Hicieron además énfasis en el incumplimiento o la dilación de la implementación de las directrices sobre igualdad y no discriminación a parejas conformadas por personas del mismo sexo, contenidas en la Opinión Consultiva No. 24/17, de Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, abordaron el avance de los grupos anti derechos y la utilización de discursos de odio en contra de las personas LGBTI en diversos espacios de la sociedad, incluyendo plataformas judiciales y políticas en la región. La CIDH recordó que la igualdad y la no discriminación son derechos fundamentales de los derechos humanos y, por lo tanto, los Estados deben promover un cambio sociocultural para avanzar hacia la eliminación de estigmas y estereotipos negativos contra las personas LGBTI y garantizando que estas personas vivan sus vidas libres de cualquier tipo de violencia.

Denuncias de Femicidio en Ecuador

En la audiencia relativa a denuncias de feminicidios en Ecuador las organizaciones solicitantes dieron cuenta de los obstáculos que existen para proteger a las mujeres de violencia basada en género, y particularmente, de asesinatos basados en su género. Asimismo, señalaron a ausencia de datos estadísticos consolidados, desagregados y actualizados; la reducción del presupuesto en materia de protección a las mujeres; falta de recursos en materia de prevención e investigación; así como la aplicación restrictiva del tipo penal de femicidio a las relaciones de pareja o de ex-pareja. En muchos casos, el juzgamiento de asesinatos de mujeres basados en género no tienen en cuenta agravantes como el ensañamiento o no consideran los femicidios sexuales o los cometidos contra personas en situación de vulnerabilidad como mujeres LGBTI. De igual forma, las representantes de la sociedad civil señalaron la prevalencia de estereotipos discriminatorios que impiden el acceso a la justicia, efecto y en condiciones de igualdad, a las mujeres. Al respecto, representantes del Estado dieron cuenta del compromiso del Ecuador y las acciones tomadas para abordar específicamente el femicidio

por medio de la creación de fiscalías especializadas; la adopción del protocolo de investigación de delitos sexuales; así como diversas tareas de prevención, entre otras. Representantes del Estado también informaron acerca del sistema coordinado de levantamiento de datos, que daría incluso cuenta de una reducción de femicidios en los últimos 5 años. Por su parte, la CIDH reconoció los esfuerzos entablados por el Estado para proteger los derechos de las mujeres, tomando sin embargo nota del desfase existente entre el marco normativo y la aplicación incompleta del tipo penal de feminicidio y la prevalencia de estereotipos de género. La CIDH insistió en la necesidad de abordar efectivamente la violencia contra mujeres LGBTI, así como la importancia de asegurar formación con perspectiva de género a todos los operadores de justicia del Ecuador.

Desapariciones Forzadas en Nuevo Laredo, Tamaulipas México

Los solicitantes afirmaron que entre febrero y mayo de 2018 fueron desaparecidas en Nuevo Laredo, Tamaulipas, entre 37 y 51 personas; y que elementos de la Marina de México estarían involucrados en estos crímenes. Indicaron que la Fiscalía General de la República (PGR) no ha garantizado la debida investigación, ha negado acceso a la información, rechazado protección a las víctimas amenazadas y al mismo tiempo ha investigado y criminalizado a los familiares y defensores de derechos humanos. Asimismo solicitaron una serie de medidas estructurales al Estado para combatir la desaparición; incluyendo la realización de una reunión de alto nivel en Nuevo Laredo con las familias; y la creación de un mecanismo de seguimiento por parte de la CIDH. El Estado manifestó su compromiso con la apertura al escrutinio internacional; reconoció que atraviesa una crisis de violaciones de derechos humanos y un grave problema de desaparición forzada. Asimismo asumió los retos para hacer efectiva la Ley General de Desaparición Forzada y se comprometió a llevar a cabo investigaciones imparciales y objetivas de todos los responsables; tomar medidas contra la criminalización de los familiares y defensores de derechos humanos; garantizar el acceso a la información, fortalecer la Comisión Nacional de Búsqueda; y crear una Fiscalía especializada en Derechos Humanos. Por último, se puso a disposición para discutir con la CIDH la creación de un mecanismo de seguimiento. Por su parte, la CIDH afirmó la necesidad de un diagnóstico claro para que se establezca un plan de búsqueda coordinado con las partes; y que se proporcione acompañamiento psicosocial. La CIDH aceptó la invitación del Estado mexicano de crear un mecanismo de seguimiento en esta materia.

Reelección en Bolivia, la sentencia 84/17 y la Convención Americana

Los solicitantes argumentaron que el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia realizó una interpretación de que el art. 23 de la Convención Americana debería aplicarse de forma preferente, eliminando las barreras para la reelección, mecanismo presente en la Constitución del Estado Plurinacional aprobada por referéndum en 2009. Según los solicitantes, la decisión del Tribunal es contraria a las disposiciones de la Constitución y la manifestación de la voluntad popular expresada por el referéndum de 2016 que rechazó la reelección continuada y afecta el ejercicio de los derechos políticos protegidos por la Convención en Bolivia. El Estado, por su parte, alegó que la sentencia del Tribunal Constitucional es legítima y que ésta tuvo en cuenta la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, además de estar conforme a las reglas de interpretación del bloque constitucional. El Estado también defendió que el art. 23 de la Convención establece un rol taxativo de las restricciones a los derechos políticos y que imponer barreras a la reelección viola lo dispuesto en este artículo. La CIDH valoró la realización del espacio y reforzó el vínculo entre democracia y derechos humanos. La CIDH también consultó a las partes sobre si habría posibilidades de recurso disponibles antes de agotar las instancias internas, siendo informada de que la decisión del Tribunal es definitiva. La CIDH consideró sobre la aplicación preferente del art. 23 de la CADH, que no se limitaría al ejercicio del voto, y manifestó su preocupación por el hecho de que la sentencia del caso Castañeda Gutman respecto a México no resuelve la cuestión de la reelección propiamente dicha, sino la participación en elecciones por candidatos

independientes. Señaló la que la jurisprudencia del sistema es vasta que necesita de ser mirada de una manera integral.

Situación de los defensores y las defensoras de derechos humanos de las personas migrantes en Estados Unidos

A pesar de la ausencia del gobierno estadounidense debido al luto nacional por el fallecimiento del presidente George H.W. Bush, las organizaciones solicitantes y las y los defensores que hacían parte de la representación de la sociedad civil decidieron llevar a cabo la audiencia. Asistieron a la audiencia 9 defensores que dieron sus testimonios sobre actos como vigilancia, amenazas, procesos de deportación arbitrarios, detenciones arbitrarias, separación de familias, deportaciones a países en donde la vida o seguridad de sus familiares estaría en riesgo, faltas al debido proceso y cómo estas prácticas afectarían a sus familias y su trabajo como defensores. De acuerdo con los testimonios de defensoras y defensores de los derechos humanos de personas migrantes en los Estados Unidos, una práctica común de las autoridades migratorias estadounidenses consiste en detener e iniciar procedimientos de deportación en contra de estas personas en represalia a su labor como defensores. Entre otros aspectos, denunciaron su preocupación dado que en el 80% de los casos no cuentan con representación jurídica; la falta de protección judicial; la imposibilidad de acceder a sus expedientes para poder defenderse de manera adecuada; la falta de transparencia en las políticas de vigilancia; y la falta de mecanismos de responsabilidad por abuso de poder por parte de las autoridades. Las organizaciones solicitaron a la Comisión medidas cautelares en caso de ser objeto de amenazas o represalias por acudir a la audiencia y denunciaron que 17 defensores de derechos humanos de personas migrantes han sido amenazados por autoridades el gobierno estadounidense. La CIDH Comisión expresó su profunda preocupación por lo que señaló como la peor época en la historia en materia de derechos humanos de los migrantes, lo que se ve agravado por la persecución a defensores y defensoras de personas migrantes. Asimismo, la CIDH informó sobre la visita de trabajo que tiene previsto realizar a la frontera sur de los Estados Unidos y otros lugares relevantes del país para monitorear la situación de los derechos humanos de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados a finales de enero de 2019.

Derechos Humanos de las Personas Mayores: Convención Interamericana y Mecanismo de Seguimiento

En esta audiencia solicitada por el Estado de Uruguay se evaluó el estado de situación regional respecto de la aprobación y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores por parte de los países miembros de la OEA. El Estado uruguayo informó sobre los acuerdos alcanzados en el marco de la Comisión Permanente sobre Vejez de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR y presentó los avances en materia de políticas públicas desarrolladas por el Estado uruguayo, principalmente en torno a cuatro ejes: derecho a la salud, participación, protección social y cuidado. Asimismo, Uruguay exhortó a los demás Estados miembros de la OEA a ratificar la Convención Americana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, con el fin de poner en práctica el mecanismo integrado de seguimiento compuesto por una Conferencia de Estados Partes y un Comité de Expertos, el cual se conformará una vez que se haya recibido el décimo instrumento de adhesión o ratificación. La sociedad civil mencionó los desafíos que aún persisten en la región en materia de atención a las personas mayores. Denunció que los niveles de violencia contra las personas mayores se han incrementado, que estas muchas veces ocurren en el núcleo de la familia o en las instituciones mantenidas por el Estado con el fin de cuidado estas personas; que no hay mecanismos efectivos de control o supervisión para prevenir abusos contra esta población. Registró aún la débil representación política de los adultos mayores ante los tomadores de decisión. Adicionalmente, la sociedad civil reiteró la necesidad de ratificación de la Convención, así como apuntó a la necesidad de construir un plan estratégico hemisférico para impulsar su ratificación e implementación. La sociedad civil mencionó también la necesidad de invertir el concepto negativo que tiene la vejez, rescatando el valor de la sabiduría y experiencia

que tiene el adulto mayor. La sociedad civil instó a los Estados a que protejan las personas mayores, independientemente de las fronteras. La CIDH saludó la iniciativa del Estado de Uruguay de proponer la audiencia y la participación de la sociedad civil, estando de acuerdo con el plan de sensibilización y difusión, necesario para instar a los Estados a la ratificación de esta importante convención. La CIDH considera que la Convención es un instrumento fundamental para lograr transformaciones necesarias en el sentido de garantizar los derechos de las personas mayores, siendo un instrumento que amplía los mecanismos de protección jurídica de estas personas. La CIDH instó a los Estados miembros a que ratifiquen la Convención y que se comprometan en garantizar los estándares por ella establecidos.

Militarización de la seguridad pública en los países de América

Las organizaciones solicitantes informaron sobre la existencia de una tendencia regional del uso de las fuerzas armadas para tareas de seguridad pública. Plantearon la existencia de un patrón en la adopción del uso de aparato bélico, equipo y técnicas militares para combatir el narcotráfico, terrorismo y el crimen organizado en distintos países, tales como Argentina, Honduras, Guatemala, El Salvador, Brasil, Estados Unidos y México. Afirmaron que al contrario de prevenir o reducir la criminalidad, la creciente militarización ha resultado en el incremento de ejecuciones extrajudiciales, prácticas de torturas, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, ocupación forzosa de barrios pobres y encarcelamiento masivo en condiciones inhumanas. Asimismo, hicieron referencia a la adopción de cambios normativos o la introducción de nuevas regulaciones que brindan mayores posibilidades de intervención a las fuerzas armadas, o amplían los supuestos o funciones para su actividad interna, particularmente en Brasil y en Argentina. En el mismo sentido, las organizaciones presentaron informaciones el envío de tropas militares a la frontera México-Estados Unidos para responder a las llegadas de las caravanas de migrantes en el último mes, así como el uso excesivo de la fuerza por parte de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza. La CIDH reconoció los retos actuales relacionados a la militarización actuales. Destacó que el nacionalismo y populismo, tendencias que se vienen propagando en la región, han generado un rescate de la doctrina de seguridad nacional. La CIDH también mostró preocupación respecto las leyes que criminalizan las acciones de defensores de derechos humanos y comunicadores. La CIDH se comprometió a priorizar la cuestión en su agenda de trabajo.

Represión y violaciones a los derechos humanos en Nicaragua

Las organizaciones solicitantes describieron la evolución de la represión en el país y denunciaron que la etapa actual consistiría en una estrategia desplegada para desarticular todo espacio de crítica y escrutinio. Indicaron que, desde finales de septiembre, existiría un aumento de despliegue policial en los espacios públicos con el propósito de impedir “hasta las más sencillas manifestaciones de expresión”, incluso el Estado habría prohibido la realización de protestas en el mes de octubre y noviembre. Asimismo, las organizaciones denunciaron violaciones a las garantías del debido proceso de quienes enfrentan cargos de terrorismo y otros delitos, entre ellas, la sustracción del juez natural, incomunicación y asilamiento de los detenidos, presentación tardía ante las autoridades judiciales y abuso de la figura del testigo protegido. Las organizaciones expresaron su preocupación por el incremento de agresiones contra los periodistas en Nicaragua, y por la continuación de actos de represión y estigmatización contra las personas que defienden derechos humanos, en particular se refirieron a la “expulsión” de la defensora Ana Quirós a Costa Rica. Por su parte, la OACNUDH detalló el trabajo realizado en los últimos meses para monitorear a distancia la situación de los derechos humanos en Nicaragua e indicó que una misión visitaría Managua en las próximas semanas para explorar las condiciones del regreso de la OACNUDH al país. La CIDH agradeció a las organizaciones por su labor y resaltó la importancia del trabajo cotidiano del MESENI para mantener permanentemente informada a la Comisión. La CIDH informó que recibió una carta del Estado de Nicaragua manifestando que considera improcedente e innecesaria la celebración de la Audiencia porque está en MESENI en terreno. La CIDH recordó que sus diferentes mecanismos de monitoreo son

complementarios. Asimismo, recordó que va a seguir monitoreando la situación en Nicaragua, presentando informes sobre la situación de derechos humanos, que va a fortalecer el MESENI, que va a seguir con las visitas de los Comisionados y Relatores Especiales y que seguir la situación de manera permanente.

Situación de Derechos Humanos en el Servicio Nacional de Menores de Chile

Los solicitantes de la audiencia denunciaron el problema de las violaciones de derechos de niños y adolescentes atendidos por el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y apuntaron que este es una cuestión de Estado. Los solicitantes denunciaron asimismo que fueron reportados diversos hechos de tortura, trato cruel y degradante en el SENAME tales como la medida de permanecer de pie, semidesnudos y también reprimenda por golpes reiterados. Por otro lado, los solicitantes saludaron la iniciativa del Gobierno de Chile de cerrar el CREAD de Playa Ancha, pero reforzaron que ese objetivo debe ser efectivamente alcanzado y con la urgencia que el caso requiere. Reiteraron la solicitud de que Chile adopte una ley de protección integral de los derechos de niños y adolescentes. Por su parte, los representantes del Estado manifestaron que el Gobierno de Chile reconoce los desafíos del Servicio Nacional e informaron que el gobierno actual decidió sustituir el SENAME por un Servicio de Protección de la Niñez. El Estado se mostró abierto a la visita de la CIDH propuesta por los solicitantes, pero resaltó la importancia de coordinar con la OACNUDH para evitar la duplicación de esfuerzos. La CIDH reafirmó que viene dando seguimiento a la cuestión del SENAME por distintos mecanismos. Asimismo, saludó las iniciativas del Estado y remarcó la importancia de acciones efectivas para evitar nuevas violaciones de derechos. La Comisión también mencionó la importancia de que sean adoptadas medidas legislativas que refuercen el compromiso del Estado en este tema. Por último, la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño, Relatora sobre los Derechos de la Niñez, informó que el tema sigue en la agenda de la CIDH y expresó el interés de coordinar con el Estado chileno la realización de una visita de trabajo al país en el inicio de 2019.

Medida Cautelar 309/18 - Efraín Segarra, Abril Paúl Rivas Bravo, Javier Ortega Reyes (Ecuador) / Mecanismo Especial de Seguimiento (ESE)

En la Audiencia sobre la Medida Cautelar MC 309/18 Ecuador, la CIDH recibió información sobre la situación de las investigaciones en torno al secuestro y asesinato del equipo periodístico del Diario El Comercio de Ecuador, en el marco del Equipo de Seguimiento Especial (ESE). La representación de los familiares de los periodistas realizó un análisis de los eventos presentados tras el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico. En ese marco, presentaron cuestionamientos a la investigación que se sigue en Ecuador, la coordinación con Colombia, al esclarecimiento de los hechos, y a la forma en la que se habría manejado el secuestro en Ecuador. Indicaron que los avances de la fiscalía coincidirían con las visitas del ESE al territorio ecuatoriano. A su vez, solicitaron, entre otros, que se amplíe la línea de investigación, que se mire las posibles participaciones de agentes estatales, que se indague el manejo del secuestro y sobre las medidas de protección a periodistas. Los familiares sostuvieron que los hechos en torno al secuestro de los periodistas habrían ocurrido en Ecuador. Los representantes manifestaron su apoyo a la continuidad del ESE.

Por su parte, el Estado indicó que las acciones adoptadas para atender el presente caso fueron las más adecuadas. El Estado detalló las acciones que tomó, particularmente, ante la actuación de grupos criminales que se habrían articulado luego del proceso de paz en Colombia y que plantearían nuevas amenazas al Estado de Ecuador en frontera. Asimismo, el Estado informó de las acciones adoptadas tras conocerse el secuestro de los periodistas del Diario El Comercio de Ecuador. Al respecto, el Estado expresó que, según la información disponible, el secuestro, cautiverio y asesinato de los periodistas se produjo en Colombia.

El Estado consideró que el ESE sería un mecanismo excepcional en el marco de la medida cautelar que se debe a la voluntad de las partes. A su vez, el Estado señaló que ha brindado información al ESE considerando su

derecho interno. Del mismo modo, realizó determinadas solicitudes, particularmente, que finalice su trabajo de acuerdo al programa. El Estado solicitó además que con la entrega del informe del ESE se levante y archive la medida cautelar.

Medida Cautelar 309/18 - Efraín Segarra, Abril Paúl Rivas Bravo, Javier Ortega Reyes (Colombia) / Mecanismo Especial de Seguimiento (ESE)

En la Audiencia sobre la Medida Cautelar MC 310/18 Colombia, la CIDH recibió información sobre la situación de las investigaciones en torno al secuestro y asesinato del equipo periodístico del Diario El Comercio de Ecuador, en el marco del Equipo de Seguimiento Especial (ESE). La representación de los familiares de los periodistas reiteraron que pudo haberse prevenido el secuestro y asesinato de los comunicadores pues habría habido conocimiento de la situación de violencia e inseguridad en la zona, así como de actos específicos. Asimismo, consideraron que la investigación de la Fiscalía de Colombia no debería limitarse a la actividad del grupo delincuencia y se deben ampliar las líneas de investigación tomando en cuenta el contexto de la frontera, la alegada incursión de la fuerza pública, y las posibles omisiones de los diferentes niveles del Estado de Colombia. Los familiares, no obstante, reconocieron los avances investigativos realizados hasta el momento, así como las capturas realizadas, y la localización y repatriación de los cuerpos. Destacaron asimismo, la necesidad de abordar un mecanismo adecuado para proteger la actividad de los comunicadores. Los familiares solicitaron que se tome en cuenta los resultados de investigaciones periodísticas publicadas en las últimas semanas. Finalmente, los representantes y familiares plantearon la extensión del trabajo del ESE.

Por su parte, el Estado agradeció la labor del ESE. El Estado informó además sobre las actuaciones desplegadas por la fuerza pública en contra del grupo armado ilegal y residual de las FARC que opera en la frontera, y detalló los avances de las labores investigativas en Colombia sobre los hechos ocurridos, así como las diversas acciones investigativas u acusatorias realizadas, como la captura de implicados y las ordenes de captura emitidas, así como acciones de cooperación con Ecuador. El Estado indicó que el secuestro del equipo periodístico ocurrió en Mataje, Ecuador, siendo posteriormente trasladados a Colombia. Del mismo modo, el Estado indicó que, según sus investigaciones, no hubo incursión de la policía ni de fuerzas militares con el fin de lograr un rescate. El Estado colombiano aseguró que, según las pruebas recabadas e interrogatorios realizados, el homicidio no ocurre por su función como periodistas, sino que la ejecución guardaría relación con la negativa del gobierno ecuatoriano de canjear a tres presos con los periodistas secuestrados.

Independencia Judicial y proceso de selección del Fiscal General en El Salvador

Las organizaciones solicitantes señalaron que el actual proceso de selección del Fiscal General en El Salvador no cumple con los estándares reforzados requeridos para este tipo de procesos de selección de altos funcionarios del Estado. Entre otros, no cumple con los estándares de publicidad, deliberación y debate público, criterios objetivos de evaluación ni mecanismos formales de participación de la sociedad civil. En particular, preocupa especialmente a las organizaciones solicitantes que el proceso no está regulado en ninguna ley interna, pese a que ya se ha avanzado en el proceso de selección y que los expedientes de los candidatos no son públicos. Asimismo, las organizaciones enfatizaron la importancia de una fiscalía independiente para los derechos humanos y la lucha contra la corrupción. Los representantes del Estado señalaron que el inicio del proceso de selección se hizo público y se definió un mecanismo de acceso público por la ciudadanía a las evaluaciones, que además de ser difundidas se realizaron en un espacio con acceso a personas interesadas. Por su parte, la Comisión destacó el importante rol que cumple la fiscalía en un Estado de Derecho y en la protección de los

derechos humanos y solicitó mayor información al Estado sobre la normativa que regula el proceso de selección y de idoneidad, capacidad y mérito.

MC-112-16: Berta Cáceres - Honduras

En la audiencia sobre la Medida Cautelar MC-112/16 – Familiares de Berta Cáceres, miembros de COPINH y otros, Honduras, la CIDH recibió información sobre la situación de las y los beneficiarios, así como sobre el estado de los procesos internos con miras a esclarecer los hechos y determinar responsabilidades por el asesinato de la defensora Berta Cáceres. El Estado informó sobre la sentencia de 29 de noviembre de 2018 que condenó a siete personas por el asesinato de Berta Cáceres. Asimismo, el Estado indicó que está siendo procesado un alto ejecutivo de la empresa Desarrollos Energéticos Sociedad Anónima (DESA), acusado de autor intelectual por los delitos mencionados. El Estado indicó que continuarían las diligencias investigativas sobre la posible implicación de otros autores intelectuales e implicados en este caso. El Estado también señaló que se ha dado cumplimiento al principio de publicidad en lo pertinente. Por otro lado, el Estado informó sobre las medidas de protección que tendrían los beneficiarios a la fecha, las cuales según el Estado, se concertaron con las personas beneficiarias. Por su parte, las organizaciones representantes de las personas beneficiarias de la medida cautelar plantearon que no se ha investigado a todas las personas involucradas por el asesinato. En ese marco, los representantes también destacaron que se habrían presentado irregularidades como la negación del acceso a la prueba, impedimentos para la publicidad del proceso, denegación de la participación del COPINH como víctima, e incluso se habría llegado a excluir a la familia del juicio y sus representantes. La representación destacó que la prueba evidenciaría que las siete personas condenadas habrían actuado como parte de una estructura criminal vinculada a la empresa DESA. Según la representación, hasta la fecha, el Ministerio Público no habría llamado a declarar a los autores intelectuales de los hechos, a pesar de contar con esta información desde por lo menos mayo de 2016. La representación también presentó cuestionamientos a las medidas de protección existentes, así como una de las personas beneficiarias que asistió a la audiencia. Asimismo, indicaron que la empresa involucrada seguiría realizando diversos actos para desarticular al COPINH. Para la representación resulta indispensable revocar la concesión de la empresa y desarticular las redes criminales para erradicar el factor de riesgo para las personas beneficiarias.

Penas de Muerte en las Américas

Los solicitantes señalaron que a pesar de los recientes avances para abolir la aplicación de la pena de muerte a nivel global y regional, 15 de los 35 Estados de la OEA mantenían en sus legislaciones la vigencia de dicho castigo. Estados Unidos sería el único país que la habría aplicado durante los últimos 10 años. De igual forma, enfatizaron que la aplicación de la pena de muerte no resulta efectiva para combatir los problemas derivados de la inseguridad ciudadana, y que afectaría de manera desproporcionada a las personas en situación de pobreza. Los solicitantes también manifestaron su preocupación por la vulneración a derechos humanos que se presenta en el corredor de la pena de la muerte, principalmente derivada de la utilización del régimen de aislamiento solitario indefinido. Por su parte, y en vísperas del 30º aniversario de la adopción del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, la Comisión reiteró su compromiso con la abolición de esta pena, y con la realización de diversas iniciativas a fin de promover la ratificación del Protocolo en referencia. Asimismo, la CIDH refirió algunas de las acciones que mediante distintos de sus mecanismos, ha adoptado para dar tratamiento a este temática, y expresó su preocupación debido a que esta pena se aplicaría de manera discriminatoria contra personas afrodescendientes.

Denuncias de impunidad a los asesinatos y ataques a personas defensoras de derechos humanos en Colombia

Las organizaciones solicitantes presentaron información sobre la situación de impunidad estructural respecto de crímenes cometidos contra personas defensoras de derechos humanos. Señalaron que desde la firma del Acuerdo de Paz en noviembre de 2016 se produjeron aproximadamente 160 asesinatos. Respecto a la impunidad, indicaron que el universo de casos sobre el que está trabajando la Fiscalía, si bien es un universo amplio, no es completo, y de acuerdo con la información de las organizaciones de la sociedad civil, solo un 8,5% de los casos de asesinatos a personas defensoras de derechos humanos fueron esclarecidos. El Estado señaló que actualmente la Unidad Nacional de Protección otorga medidas de protección a 4.367 defensoras y defensores de derechos humanos en el país. Respecto a la impunidad, señaló que la Fiscalía ha emprendido una estrategia focalizada en materia de investigación de delitos contra personas defensoras de derechos humanos. Señaló haber avanzado en el esclarecimiento del 55.5% de los casos de homicidios de defensores reportados por Naciones Unidas. Por su parte, la CIDH advirtió el recrudecimiento de la violencia contra defensoras y defensores observado en su reciente visita de trabajo a Colombia. Asimismo, preguntó al Estado sobre los avances en la convocatoria a la Mesa Nacional de Garantías y la estrategia frente a los responsables de estos crímenes.

Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes

Las organizaciones que participaron en la audiencia señalaron que las Caravanas son un reflejo de la crisis cotidiana, la violencia y las violaciones generalizadas a los derechos humanos que sufren en sus países (principalmente Honduras y El Salvador). Se estima que alrededor de 7,000 personas han decidido salir de sus países intentando llegar hacia Estados Unidos. Las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos denunciaron problemas de seguridad; falta de asistencia humanitaria; problemas en la gestión de las fronteras y uso de la fuerza; deportaciones sin análisis de necesidades de protección internacional; obstáculos para solicitar asilo, entre los que destacan listas de espera en Tijuana y la decisión de Estados Unidos de restringir el asilo únicamente a las personas que cruzan por los puntos autorizados; xenofobia y discriminación por parte de autoridades y población en general; así como diversos abusos y violaciones a sus derechos humanos. La CIDH mostró su preocupación por la situación y reiteró la necesidad de garantizar el derecho a buscar y recibir asilo y a la no devolución; a establecer mecanismos para identificar necesidades de protección; y a brindar asistencia humanitaria.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.